



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0131  
FECHA FEBRERO 27 DE 2.018

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

A- Que el señor DIEGO VALENCIA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.592.080 de Santa Rosa de Cabal, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Practico de fontanería.


B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DIEGO VALENCIA CARDONA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Enero 6 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor DIEGO VALENCIA CARDONA por haber laborado durante el período comprendido entre el 6 de enero de 2.017 al 5 de enero de 2.018.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el del 5 de marzo al 26 de Marzo de 2.018, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano